



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCION N° SUB 765 2019

~~(19 NOV 2019)~~

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL "

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 02 de Julio de 2019, la arquitecta **ROSA VICTORIA DELGADO HERNANDEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **35.478.105 de Chía**, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL**, bajo el número **25126-0-19-0341**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON – LOTE 3** con matrícula inmobiliaria **176-75787** y número catastral **00-00-0005-1987-000**, de propiedad de **JAIME RAMIREZ RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **2.993.144 de Chía**.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL - AGRICOLA TRADICIONAL – RESIDENCIAL**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL, bajo el número **25126-0-19-0341**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON – LOTE 3** con matrícula inmobiliaria **176-75787** y número catastral **00-00-0005-1987-000**, de propiedad de **JAIME RAMIREZ RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **2.993.144 de Chía**.

TITULAR(ES) DE LA LICENCIA	JAIME RAMIREZ RODRIGUEZ Cedula de Ciudadanía No. 2.993.144 de Chía.
CALIDAD DEL TITULAR	Titular de derechos reales principales
RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO	Topógrafo LIBARDO AMADEO PEREZ PEREZ MAT. PROFESIONAL 01-0167
RESPONSABLE DE LA SUBDIVISION	Arquitecta ROSA VICTORIA DELGADO HERNANDEZ MAT. PROFESIONAL A25101999-35478105





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL "

CUADRO DE AREAS LOTE No 4			
DESCRIPCION	AREAS	MOJONES	DISTANCIA
AREA PRIVADA	409.71 M ²	3-4	19.98 ML
		4-12	20.51 ML
		12-10	5.00 ML
		10-11	14.98 ML
		11-3	20.51ML
TOTAL		409.71 M ²	

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La licencia tendrá una vigencia de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución, **LOS CUALES NO SERÁN PRORROGABLES.**

ARTÍCULO TERCERO. EFECTOS. La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIONES. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, propietario(s) y a los terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite.

ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante La Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 19 NOV 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
DIGITÓ: ING. JOHN CARLOS QUINTERO LAMPREA
Profesional Especializado.

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

Que la **Resolución No. SUB 765 del 19 de noviembre del 2019 “POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL.”** respecto de la solicitud radicada bajo el No. 25126-0-19-0341, fue notificada personalmente el día **veintiocho (28) de noviembre del dos mil diecinueve (2019)** a la apoderada del trámite, arquitecta: **ROSA VICTORIA DELGADO HERNANDEZ;** identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.478.105 de Chía.

Que el día veintinueve (29) de noviembre del 2019, el titular del trámite, señor **JAIME RAMIREZ RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.993.144 de Chía, manifestó que renunciaba a los términos para interponer los recursos administrativos en contra de la Resolución No. SUB 765 del 19 de noviembre del 2019.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo al numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, la **Resolución No. SUB del 19 de noviembre del 2019**, quedó **ejecutoriada el día dos (02) de diciembre del dos mil diecinueve (2019).**

Se expide por solicitud del interesado, el día dos (02) del mes de diciembre del dos mil diecinueve (2019).


JOHANA CARRERA MARIN
Abogada contratista
Dirección de Desarrollo Territorial



GP-CER427821



CG-SC-CER427820



**ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO**

**CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO**

